

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2020-MPPA-A

Aguaytía, 28 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Interno N°09577-2019, de fecha 24/10/2019, Informe N°147-2019-APV-GDSE-MPPA-A, de fecha 23/10/2019, Carta N°00422-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 06/11/2019, Informe Legal N°033-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 07 de febrero del 2019 y el Informe N°0017-2020-GPPYR-MPPA-A de fecha 27 de febrero del 2020 sobre certificación presupuestal para la elaboración del PLAN DE TRABAJO: refacción de puente en la junta vecinal ampliación 23 de marzo, distrito de padre abad, provincia de Padre Abad-Ucayali”

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Carta N° 001-2019-JV 24 J-PA-PPA/U, de fecha 07 de octubre del 2019, el Presidente de la Junta Vecinal Ampliación 23 de Marzo, solicita la Construcción de Puente Menor en la Junta Vecinal Ampliación 23 de marzo, con Informe N° 147-2019-APV-GDES-MPPA-A, de fecha 23 de octubre del 2019, el Jefe del Área de Participación Ciudadana realiza la inspección ocular referente a lo solicitado, constatando que es necesario la construcción de un puente de concreto, con Carta N° 00422-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 06 de noviembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del plan de trabajo referido a la Refacción de Puente en la Junta Vecinal Ampliación 23 de marzo, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali, derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitir opinión legal.

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. Los gobiernos locales tienen entre otras funciones, la promoción del desarrollo local permanente e integral, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida d su población.

Que, el objeto del presente plan de trabajo que Involucra a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, dar cumplimiento a las metas institucionales, como mantenimiento o refacción que consiste en la remodelación o restauración modificando sus estructuras de un puente vehicular que desempeña un

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

papel muy importante en nuestra vida y desarrollo social y económico de los pobladores, beneficiarios directos de la zona de influencia representado por los habitantes de la Junta Vecinal y demás sectores aledaños, así como las instrucciones públicas y privadas y empresa de transporte.

Que, ante lo emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, debemos señalar que el Plan de Trabajo referido “Refacción de Puente en la Junta Vecinal Ampliación 23 de marzo, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali” por un monto de S/ 26,952.68 soles.

Que, mediante Informe Legal N°033-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 07 de febrero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina : Que, es **PROCEDENTE APROBAR** el Plan de Trabajo “Refacción de Puente en la Junta Vecinal Ampliación 23 de marzo, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali”, por un monto de S/ 26,952.68 soles, tal como consta en el Plan de Trabajo (...)

Que, mediante Informe N°0017-2020-GPPyR-MPPA-A, de fecha 27 de febrero del año 2020 el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la entidad emitió la certificación de crédito presupuestario NOTA:0342 por el importe de S/ 26,952.68 soles para la aprobación del Plan de Trabajo referido “Refacción de Puente en la Junta Vecinal Ampliación 23 de marzo, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali”.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20°, numerales 6 y 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo - “Refacción de Puente en la Junta Vecinal Ampliación 23 de marzo, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali”..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo del Plan de Trabajo - “Refacción de Puente en la Junta Vecinal Ampliación 23 de marzo, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali”.

ARTICULO TERCERO. – **AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General **HACER** de conocimiento a las diferentes instancias administrativas de esta entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama
Alcalde (a)

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079